



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 27 de Julio de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D^ª ANA MARIA GONZALEZ BUENO
D^ª CANDIDA VERDIER MAYORAL
D. ROBERTO PALMERO MONTERO
D. JOAQUIN GUERRERO BEY
D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO
D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ
D^ª JOSEFA VELA PANES
D^ª SUSANA RIVAS CORDOBA

Secretario General en funciones:

D. MANUEL OROZCO BERMUDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 27 de Julio de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 11:50 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 19 de julio de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación para la contratación del servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera. Expte. 36/2022.

Por la Sra. Delegada de Playas se da cuenta de error material detectado en la propuesta del presente acuerdo en el sentido de que constan previstas dos posibles prórrogas del contrato, cuando en realidad son tres las que se desean aprobar, proponiendo enmienda en tal sentido, siendo aprobada la misma.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación, sujeta a regulación armonizada, del “servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera” mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de **UN AÑO**, a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por tres anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (**4.273.617,26 €**) teniendo en cuenta su duración inicial, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%, resultando un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (**999.778,33-Euros**), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 890.336,93.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% (del servicio acuático).... 109.441,41.-Euros.

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, D. **** * [A.O.B.], en fecha 14 de julio de 2022; vistos el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, **** * [T.C.F.], conformado por la Sr. Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.], de fecha 19 de julio de 2022 y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor D. **** * [A.T.P.C.], de fecha 20 de junio de 2022; la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, del “servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera” mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de **UN AÑO**, a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por tres anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (**4.273.617,26 €**) teniendo en cuenta su duración inicial, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%, resultando un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (**999.778,33-Euros**), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 890.336,93.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% (del servicio acuático).... 109.441,41.-Euros.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente D. **** * [A.O.B.] con fecha 14 de julio de 2022, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1472a0e0b1f707e62c9070b2af>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a14726120b82e07e6229070d36K>

4º. Aprobar el gasto y la financiación de la presente contratación, existiendo retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 42-432/22706 del Presupuesto General en vigor para el año 2022.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

2.2.- Expediente relativo a la prórroga del contrato suscrito con "SATARA SEGURIDAD, S.L." para el suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local y distinto personal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Lote nº 1: vestuario y complementos para la Policía Local.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2019 se adjudicó a "SATARA SEGURIDAD, S.L." el "suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local y distinto personal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Lote n.º 1: vestuario y complementos para la Policía Local", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la documentación presentada en los sobres B y C de su oferta, suscribiéndose con fecha 3 de octubre de 2019 el oportuno contrato administrativo.

En la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo se establece una duración inicial de dos años a contar desde la fecha de su formalización, prorrogable por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años. Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo bianual de duración inicial del contrato finalizará el próximo el día 2 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2021 adoptó el acuerdo de prorrogar por una anualidad, desde el 3 de octubre de 2021 hasta el 2 de octubre de 2022, el contrato suscrito con "Satara Seguridad, S.L.", para el "suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local y distinto personal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Lote n.º 1: vestuario y complementos para la Policía Local".

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, D. **** * [J.C.N.] con fecha 13 de mayo de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [T.C.F.] con fecha 5 de julio de 2022, y conformado por el Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General en esa misma fecha; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 3 de octubre de 2022 hasta el 2 de octubre de 2023 el contrato suscrito con "SATARA SEGURIDAD, S.L.", para el "suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local y distinto personal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Lote n.º 1: vestuario y complementos para la Policía Local", fecha en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

la que se entenderá extinguido el contrato.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Policía Local, a los efectos oportunos.

2.3.- Expediente relativo a la adición de dos plazas de Portero/a Cuidador/a y una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización.

Visto el expediente que se instruye en el Departamento de Personal, relativo a los procesos de estabilización a desarrollar, con objeto de reducir la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Visto el informe favorable de fecha 22 de julio de 2022 emitido por Doña ***** [D.G.T.], Jefa de Sección de Personal, del siguiente tenor literal:

“Conocido expediente que se sigue en esta Sección de Personal, relativo a los procesos de estabilización a desarrollar, con objeto de reducir la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 24 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la Temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 99, de 26 de mayo de 2022, anuncio número 54.034.

Vistos los recursos de reposición interpuestos en tiempo y forma contra dicho Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal referido anteriormente, y que a continuación se relacionan:

*1º.- Don ***** [F.G.V.], de fecha 15 de junio de 2022, y registro de entrada n.º 23.067, así como el de su letrado Don ***** [J.J.U.N.], de fecha 24 de junio de 2022, y registro de entrada n.º 24.041, por los que solicitan incluir la plaza de Portero/a Cuidador/a que ocupa actualmente el Sr. ***** [G.V.] en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, al hallarse en el supuesto del artículo 2 de la citada Ley 20/2021.*

*2º.- Don ***** [J.H.A.], de fecha 24 de junio de 2022, y registro*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

de entrada n.º 24.184, de idéntico contenido al anterior pero referido a la plaza de Portero/a Cuidador/a ocupada actualmente por el Sr. ***** [H.A.].

3º.- Don ***** [M.S.S.], de fecha 23 de junio de 2022, y registro de entrada n.º 23.993, presenta recurso de reposición interpuesto por Doña ***** [I.B.C.], contra la Resolución por la que se aprueba la oferta de estabilización de empleo público, y solicita la inclusión de la plaza de Psicóloga que en la actualidad ocupa de forma interina.

4º.- Don **** [L.M.C.L.], Delegado Sindical de UGT, de fecha 24 de junio de 2022, y registro de entrada n.º 24.061, solicita el desistimiento de los procesos de selección para la cobertura en propiedad de una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, y de una plaza de Psicólogo/a, correspondientes a la OEP 2018, y, proceder a la inclusión y acumulación de estas dos plazas a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización.

5º.- Don ***** [J.Ch.V.], Delegado Sindical de CSIF, de fecha 25 de junio de 2022, y registro de entrada n.º 24.199, solicita que se proceda al desistimiento de los procesos de selección para la cobertura en propiedad de una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, y de una plaza de Psicólogo/a, correspondiente a la OEP 2018, o, en su caso, a la ejecución de la sentencia 91/2022 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº2 de Cádiz en relación a la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, y, que se acumulen las citadas plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, y de Psicólogo/a, a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización.

Estudiados los mismos, se constata que, efectivamente, respecto al recurso 1º, interpuesto por Don ***** [F.G.V.], éste ha venido ocupando plaza de naturaleza estructural y dotada presupuestariamente, de Portero Cuidador, de forma temporal e ininterrumpida desde el 9 de octubre de 2017, es decir, desde al menos tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y que dicha plaza fue incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, no habiendo sido aún ni convocada ni resuelta, por lo que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, procedería incluirla en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Respecto al recurso 2º, se constata igualmente que Don ***** [J.H.A.], ha venido ocupando plaza de naturaleza estructural y dotada presupuestariamente, de Portero Cuidador, de forma temporal e ininterrumpida desde el 11 de noviembre de 2017, es decir, desde al menos tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y que dicha plaza fue también incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, no habiendo sido tampoco ni convocada ni resuelta, por lo que procedería incluirla en la Oferta de Empleo Público de Estabilización.

Respecto al recurso 3º, interpuesto por Doña ***** [I.B.C.] y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60b0c070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60b0c070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

presentado por el letrado Don ***** [M.S.S.], interesando la inclusión de una plaza de psicólogo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018, se constata que, habiendo sido convocada dicha plaza el 20 de octubre de 2020, una vez publicadas sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 32, de 18 de febrero de 2021, y habiendo sido declaradas dichas Bases válidas por Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz, de fecha 28 de marzo de 2022, aunque actualmente recurrida en apelación, no procedería acceder, a día de hoy, a la solicitud de inclusión de esta plaza, al incumplirse lo establecido en el Artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por haber sido convocada con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Respecto a los recursos 4º y 5º, interpuestos por el Delegado Sindical de UGT y el Delegado Sindical de CSIF, en lo que se refiere a la inclusión de la plaza de psicólogo/a, nos remitimos a lo expresado en el párrafo anterior. Respecto a la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, dada la modificación de la situación jurídica de la mencionada plaza, debido a la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz, de fecha 07 de junio de 2022, por la que se declara la nulidad del procedimiento selectivo, se constata que la misma reúne ahora los requisitos establecidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que puede ser incluida en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Habiendo quedado aprobada y publicada la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con anterioridad al 1 de junio de 2022, como establece el Artículo 2.2. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procede, no obstante, acceder a las modificaciones que implica la estimación de algunos de los recursos de reposición citados anteriormente, por haber sido interpuestos con anterioridad al momento en el que, conforme a los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada aprobación de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización dejaría de ser susceptible de recurso alguno, y adquiriría la calificación de firme.

Doña ***** [D.G.T.], Jefa de Sección de Personal, dicho todo lo anterior, informa favorablemente cuanto sigue:

- Estimar los recursos 1º y 2º relativos a la inclusión de dos plazas de Portero/a Cuidador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, por cumplir los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

- Desestimar el recurso 3º, relativa a la inclusión de una plaza de psicólogo/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, por no cumplir todos los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, al encontrarse actualmente convocada la plaza en cuestión.

- Estimar parcialmente los recursos 4º y 5º, en lo que hace a la inadmisión de la inclusión de la plaza de psicólogo/a en la Oferta de Empleo Público de Estabilización, por las razones antes dichas, así como la inclusión de la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, por reunir los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tras la declaración de nulidad de las bases del proceso selectivo de su convocatoria.

- Desistir parcialmente de la continuación de la tramitación de los procesos selectivos correspondientes a dos plazas de Portero/a Cuidador/a, y una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, citadas anteriormente, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 233, de 5 de diciembre de 2018, rectificada a través de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 212, de 6 de noviembre de 2020.

- Revocar parcialmente la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 en la parte afectada.

- Adicionar a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 24 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 99, de 26 de mayo de 2022, dos plazas de Portero/a Cuidador/a y una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, todos personal laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, por reunir los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, anteriormente citados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en la materia por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de 18 de junio de 2019, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno."

Conocida Acta de la reunión de la Mesa de Trabajo sobre Temporalidad del Empleo Público, celebrada el pasado día 13 de julio de 2022, en la que se dio conocimiento a las personas asistentes de los recursos de reposición presentados, y se concluye por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local, la adición de 2 plazas de Portero/a Cuidador/a y de 1 plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018. Así mismo, la no incorporación de 1 plaza de Psicólogo/a, incluida en la plantilla de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

personal funcionario de carrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018, al haberse dictado Sentencia desestimatoria de fecha 28 de marzo de 2022 del recurso interpuesto contra las Bases de la convocatoria, y en virtud del informe emitido por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, de fecha 19 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Estimar los recursos 1º y 2º, interpuestos por Don ***** [F.G.V.] y Don ***** [J.H.A.], relativos a la inclusión de dos plazas de Portero/a Cuidador/a, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018, por tratarse de plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y porque, tratándose de plazas afectadas por el proceso de estabilización previsto en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, fueron incluidas en la correspondiente oferta de empleo público de estabilización, y a la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aún no han sido ni convocadas ni resueltas, como se establece en el Artículo 2.1., de esta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2º. Desestimar el recurso 3º, interpuesto por Doña ***** [I.B.C.] y presentado por el letrado Don ***** [M.S.S], relativa a la inclusión de una plaza de psicólogo/a, incluida en la plantilla de personal funcionario de carrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018, por tratarse de plaza que, afectada por el mencionado proceso de estabilización previsto en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, e incluida en la correspondiente oferta de empleo público de estabilización, ya se encontraba convocada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. La Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz, de fecha 28 de marzo de 2022, por la que se desestima declarar la nulidad de las bases de la convocatoria de esta plaza, aunque recurrida al Tribunal Superior de Justicia por la demandante, a día de hoy es vinculante, y se debe proceder a su prosecución conforme a derecho, no siendo posible su desistimiento o revocación, en favor de su inclusión en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, como se solicita.

3º. Estimar parcialmente los recursos 4º y 5º, interpuestos por el Delegado Sindical de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

UGT y el Delegado Sindical de CSIF, en lo que se refiere a la inadmisión de la inclusión de la plaza de psicólogo/a en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por las razones mencionadas anteriormente, así como en lo que se refiere a la inclusión de la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluida en la plantilla de personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018, la cual, tras haber sido declaradas nulas las bases del proceso selectivo de su convocatoria, por Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz, de fecha 07 de junio de 2022, deja sin efecto todo lo actuado y retrotrae el procedimiento al momento de su negociación, cumpliendo de ese modo los requisitos establecidos por el Artículo 2.1. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y haciendo posible su inclusión en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que se solicita.

4º. Desistir parcialmente de la continuación de la tramitación de los procesos selectivos correspondientes a dos plazas de Portero/a Cuidador/a, y una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 233, de 5 de diciembre de 2018, rectificada a través de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 212, de 6 de noviembre de 2020.

5º. Revocar parcialmente la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, en la parte afectada.

6º. Adicionar a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 24 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 99, de 26 de mayo de 2022, dos plazas de Portero/a Cuidador/a y una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

PERSONAL LABORAL:

Plazas adicionadas cuyo sistema de selección es el de concurso oposición
(Artículo 2.4. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre)

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: PORTERO/A-CUIDADOR/A. Número de vacantes: **dos**.

Plaza adicionada cuyo sistema de selección es el de concurso de mérito
(Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre)

* Nivel de titulación: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Denominación del Puesto: INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Número de vacantes: **una**.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

7º. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos de su general conocimiento y publicidad, así como en el sitio web de esta Corporación y en el Portal de Transparencia.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, al Departamento de Personal, Junta de Personal, Comité de Empresa, así como a las Secciones Sindicales CSIF, CC.OO, CGT, UPLBA y UGT.

2.4.- Expediente de aprobación de las bases que habrán de regir la selección de personas a contratar para el desarrollo de la Iniciativa "Joven Ahora", subvencionado por la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo.

Visto expediente que se instruye en el Departamento de Personal relativo a la selección de personal a contratar para el desarrollo de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local "Joven ahora", subvencionado por la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de contratos de seis meses de duración, a jornada completa, de 25 demandantes de empleo no ocupados, con edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, y que estén inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyas Bases Regulatoras deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal, Da *****
***** ** * ***** [D.G.T.], de fecha 19 de Julio de 2022, informando favorablemente la aprobación de las Bases que habrán de regir la selección de las personas a contratar para el desarrollo de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local "Joven Ahora".

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las BASES que habrán de regir la selección de las personas a contratar para el desarrollo de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local "Joven Ahora", subvencionado por la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de contratos de seis meses de duración, a jornada completa, de 25 demandantes de empleo no ocupados, con edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, y que estén inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en régimen de personal laboral, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección del personal a contratar para el desarrollo de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora) del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mediante la presentación de Oferta de Empleo con carácter genérico al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando dos personas candidatas por puesto.

SEGUNDA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Todas las personas candidatas deberán reunir los requisitos generales establecidos por el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los requisitos específicos establecidos por la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de este programa de empleo.

De conformidad con el Punto 7.1. Apartado 22.b). 3º de la Orden de 2 de junio de 2022 "Selección de las personas participantes", El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa establecidos en el apartado 2.a), tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1º Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia ordenadas de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
 - b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
 - c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.
- Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua.

2º En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte, al Área Territorial de Empleo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los criterios de prelación antes descritos.

En caso de que la entidad beneficiaria sea un ayuntamiento, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.

TERCERA.- COMISION SELECCIONADORA.

La Comisión Seleccionadora contará con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejala/a en quien hubiera delegado su firma, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto. Además, salvo esta última persona, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO.

4.1.- Desde el Ayuntamiento se remitirá una Oferta de Empleo con carácter genérico al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), solicitando dos personas candidatas por puesto.

4.2.- Se fijará como criterio para la selección entre las personas candidatas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, la prelación establecida por dicho Servicio conforme a los criterios señalados en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

(Joven Ahora).

4.3.- Las personas pre-seleccionadas por el SAE, remitirán a través de la Ventanilla Virtual del sitio web chiclana.es, o presencialmente en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Carta de presentación recibida del SAE.
- Título requerido para el puesto de trabajo.

No se admitirá ninguna documentación cuya autenticidad no pueda ser verificada mediante el cotejo de su original, cuando este le sea requerido.

4.4.- La Comisión Seleccionadora publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web www.chiclana.es, la relación de aspirantes por orden, y propondrá al órgano competente las personas candidatas para proceder a su contratación.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de tres días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

QUINTA.- CONTRATACIÓN.

Elevada a definitiva la propuesta provisional, se requerirá a las personas seleccionadas la acreditación del cumplimiento de los requisitos precisos para participar en este proceso selectivo mediante la presentación de la documentación original pertinente.

Realizadas las debidas comprobaciones, se procederá a la contratación de las personas elegidas para ocupar los puestos de trabajo para las que hayan sido seleccionadas, durante un periodo de seis meses, a jornada completa.

En el supuesto de que, por causas no imputables a esta Corporación, se produzca el cese de algunas de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se procederá conforme a lo establecido en el Punto 8, Apartado 22.b), "Extinción de los contratos y sustitución de las personas contratadas", de la citada Orden de 2 de junio de 2022.

SEXTA.- RECURSOS.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación se relaciona la política de protección de datos que rige las presentes bases:

Identidad del responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Delegación de Personal), con domicilio en la calle Constitución nº 1, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Teléfono: 956 49 00 02.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@chiclana.es

Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos facilitados en la solicitud de inscripción para su participación en la prueba selectiva, así como aquellos que nos facilite durante el desarrollo de la misma.

Finalidad del tratamiento: gestionar su participación en la convocatoria para el presente proceso selectivo.

Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

Plazo de conservación de datos: Los datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse.

Base jurídica del tratamiento:

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: para participar en la prueba selectiva es obligatorio facilitar los datos solicitados.

Procedencia de los datos: el titular de los datos.

Destinatarios: los datos identificativos de la persona aspirante serán publicados en tablones de anuncios, página web del Ayuntamiento y en boletines oficiales, en los términos previstos en las presentes bases.

Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinados casos y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección dpd@chiclana.es, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud a la dirección de correo electrónico indicada, dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2.5.- Expediente relativo a la aprobación de las Bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el expediente que se instruye en el Departamento de Personal al efecto de la aprobación de las Bases que han de regir la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos de las presentes convocatorias, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Doña ***** ** ** ***** [D.G.T.], Jefa de Sección de Personal, de fecha 20 de julio de 2022, informando favorablemente la aprobación de estas Bases Regulatoras.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las BASES que han de regir la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos de las presentes convocatorias, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Podrán participar en este procedimiento las personas empleadas públicas de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refieren los ANEXOS, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en situación de servicio activo.
- b) Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo correspondiente.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud para la provisión del puesto de trabajo, podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias).

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La publicación de los sucesivos anuncios se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web www.chiclana.es.

QUINTA.- INFORME.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dará traslado de las mismas al Concejal/a Delegado/a del Área a la que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, para que informe acerca de las candidaturas presentadas.

SEXTA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN.

El plazo para la resolución del presente procedimiento será de **seis meses** desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y CESE.

Elegida la persona candidata para la ocupación del puesto convocado, el Sr. Alcalde procederá a su nombramiento, tomando posesión en el plazo de los treinta días naturales siguientes. Las personas funcionarias nombradas por libre designación podrán ser cesadas con carácter discrecional.

OCTAVA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1

Descripción: Letrado de la Asesoría Jurídica

Número de puestos: 1

Complemento Específico: 1830,16€

Complemento de Destino: 28

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AG

Nivel de Titulación: Grado, Licenciatura o equivalente

ANEXO 2

Descripción: Director de Servicios Deportivos

Número de puestos: 1

Complemento Específico: 1993,00€

Complemento de Destino: 26

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1/A2

Escala: AE

Nivel de Titulación: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2º. Publicar las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con el contenido que indica el citado precepto.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y Junta de Personal.

2.6.- Expediente relativo a la aprobación de las Bases para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de Inspector/a de Obras.

Visto el expediente que se instruye en el Departamento de Personal al efecto de la aprobación de las Bases que han de regir la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de Inspector/a de Obras, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Doña ***** ***** ** ** ***** [D.G.T.], Jefa de Sección de Personal, de fecha 20 de julio de 2022, informando favorablemente la aprobación de estas Bases Reguladoras.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las BASES que han de regir la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de Inspector/a de Obras, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Podrán participar en este concurso los/las empleados/as públicos de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refieren los ANEXOS, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del concurso se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en situación de servicio activo.
- b) Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo correspondiente.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- MÉRITOS A VALORAR.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación:

a) Antigüedad:

- a.1.) Por servicios prestados en la Administración Local:** 0,10 puntos, por mes o fracción.
- a.2) Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal:** 0,05 puntos, por mes o fracción.

b) Experiencia:

- b.1.) En el departamento para el que se convoca el citado puesto de trabajo:** Se adjudicará 0,25 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.
- b.2.) En el desarrollo de las funciones del puesto que se convoca:** Se adjudicará 0,10 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.

c) Cursos de perfeccionamiento y formación: 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los Cursos impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, realizados durante los últimos quince años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, se han de valorar en todo caso.

En caso de empate se tomará como referencia para dirimir el mismo, el resultado de la valoración del apartado b.2.).

CUARTA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar fehacientemente los datos que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

detallan a continuación, para que la Comisión de Valoración realice un cómputo exacto de los documentos y datos expresados en la solicitud:

- Datos Personales.
- Títulos Académicos.
- Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Local o cualquier Administración Pública y tiempo de duración en los mismos.
- Estudios y cursos realizados, y cuantos méritos estime la persona aspirante oportunos poner de manifiesto.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, que podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias) deberá ser debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, de los demás requisitos que se señalen.

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. En cualquier caso, sólo serán valorados aquellos méritos que se hagan constar en la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes.

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La publicación de los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por la Comisión de Valoración en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web www.chiclana.es.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

De conformidad con el artículo 79 TREBEP y el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada, al efecto, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especificación de sus integrantes. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y de objetividad.

Estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, que deberán ser funcionarios/as de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Por cada titular será designado/a un/a suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

voto.

Será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones determinados en el artículo 60 TREBEP y el 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Resolución por la que se designen a los/as integrantes de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web www.chiclana.es, pudiendo las personas interesadas promover recusación contra dichos/as integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LRJSP.

Todos las personas que integran la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión de Valoración, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

SÉPTIMA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN.

El plazo para la resolución del presente concurso será de **seis meses** desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.

No obstante, en los casos en los que se haya presentado una única candidatura, la Comisión de Valoración podrá realizar la propuesta de su nombramiento, una vez alcanzada la puntuación mínima de 10,00 puntos, sin necesidad de continuar valorando el resto de los méritos aportados.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que la persona propuesta ha presentado la documentación acreditativa de los requisitos y méritos baremados, se procederá a su nombramiento para ocupar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, tomando posesión en el plazo de treinta días naturales, desde la adopción del Acuerdo citado en el punto anterior.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANEXO 1

Descripción: Inspector/a de Obras

Número de puestos: 1

Complemento Específico: 884,04€

Complemento de Destino: 20

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Concurso

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: C1

Escala: AE

Nivel de Titulación: Título de Bachiller o Técnico o Equivalente.

Méritos: Experiencia en el puesto de Inspector/a de Obras".

2º. Publicar las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con el contenido que indica el citado precepto.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y Junta de Personal.

2.7.- Expediente relativo a la justificación y liquidación del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Edición 2" realizado dentro del Proyecto Pórtico-Dipuform@".

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 194 de fecha 11 de octubre de 2021 y rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 204 de 26 de octubre de 2021.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".

Visto expediente relativo a la aprobación de la aceptación de renunciaciones, la selección de las personas participantes y, en su caso, la concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2021.

Visto los expedientes de justificación de subvenciones al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar - Edición 2 realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", tramitados e informados de conformidad por la Viceinterventora, D^a. *** ***** **** ***** [E.M.M.S.], y la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a. ***** ***** ***** [R.A.T.], y de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, que se relacionan continuación:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	**** ***** *****[A.N.N.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** ** * ***** ***** *****[I.I.G.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** ***** *****[I.M.M.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** ***** *****[J.T.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** ***** *****[J.D.A.E.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** ***** *****[J.P.O.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** ***** *****[J.B.V.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** ***** *****[K.C.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** ***** *****[M.T.M.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** ***** *****[R.M.D.A.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** ***** *****[S.S.P.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** ***** *****[S.C.J.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** ***** *****[V.S.G.]	1.102,90 €	1.102,90 €

Vistas las liquidaciones practicadas por la Delegación de Fomento a las personas beneficiarias de la Subvenciones al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar - Edición 2 realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".

Visto informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de conformidad, emitidos por el Sr. Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 19 de julio de 2022.

Visto informe favorable de la Técnica de la Delegación de Fomento, D^a. ***** [R.A.T.] de fecha 19 de julio de 2022 para su aprobación por Junta de Gobierno Local de la justificación y liquidación de la Subvención para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar - Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en la cláusula décima-tercera de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la propuesta y aprobación de la justificación al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones y liquidaciones de las subvenciones practicadas a las personas beneficiarias al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar - Edición 2 realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIO
*****	**** ***** [A.N.N.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 €
*****	***** [I.I.G.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €	833,90 €	13,45 €	255,55 €
*****	***** [I.M.M.]	1.102,90 €	1.076,00 €	807,00 €	26,90 €	269,00 €
*****	***** [J.T.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 €
*****	***** [J.D.A.E.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 €
*****	***** [J.P.O.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 €
*****	***** [J.B.V.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 €
*****	***** [K.C.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €	833,90 €	26,90 €	242,10 €
*****	*****	1.102,90 €	1.076,00 €	833,90 €	26,90 €	242,10 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

	*****[M.T.M.F.]					
*****	***** *****[R.M.D.A.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 €
*****	***** *****[S.S.P.]	1.102,90 €	1.076,00 €	807,00 €	26,90 €	269,00 €
*****	***** *****[S.C.J.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 €
*****	***** *****[V.S.G.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 €

2º. Ordenar el pago del compromiso económico adquirido por los importes que resultan a favor de las personas beneficiarias de la diferencia entre el importe de la subvención concedida o justificada y el importe de las cantidades percibidas en concepto de anticipo.

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIA
*****	***** *****[A.N.N.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[I.I.G.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €	833,90 €	13,45 €	255,55 € (*)
*****	***** *****[I.M.M.]	1.102,90 €	1.076,00 €	807,00 €	26,90 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[J.T.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[J.D.A.E.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[J.P.O.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[J.B.V.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[K.C.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €	833,90 €	26,90 €	242,10 € (*)
*****	***** *****[M.T.M.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €	833,90 €	26,90 €	242,10 € (*)
*****	***** *****[R.M.D.A.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[S.S.P.]	1.102,90 €	1.076,00 €	807,00 €	26,90 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[S.C.J.]	1.102,90 €	1.089,45 €	820,45 €	13,45 €	269,00 € (*)
*****	***** *****[V.S.G.]	1.102,90 €	1.102,90 €	833,90 €	0,00 €	269,00 € (*)

*** Sobre estos importes habrá que realizar la correspondiente Retención del IRPF.**

3º. Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro del gasto dispuesto y no utilizado, de las subvenciones que se relacionan a continuación y por el importe que se indica en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.3 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, concediendo a las respectivas personas interesadas un plazo de 15 de días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60b0c070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60b0c070c06v>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	**** * [A.N.N.]	1.102,90 €	1.089,45 €	13,45 €
*****	***** [I.I.G.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €	13,45 €
*****	***** [I.M.M.]	1.102,90 €	1.076,00 €	26,90 €
*****	**** * [J.T.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €	13,45 €
*****	***** [J.B.V.]	1.102,90 €	1.089,45 €	13,45 €
*****	**** * [K.C.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €	26,90 €
*****	**** * [M.T.M.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €	26,90 €
*****	***** [S.S.P.]	1.102,90 €	1.076,00 €	26,90 €
*****	***** [S.C.J.]	1.102,90 €	1.089,45 €	13,45 €

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como a las personas interesadas.

2.8.- Expediente relativo a la justificación y liquidación del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto Pórtico-Dipufurm@".

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufurm@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 169 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 2 de noviembre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas, aceptación de renuncia y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufurm@".

Visto expediente relativo a la aprobación de la aceptación de renunciaciones, y en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 14 de diciembre de 2021, convalidado y subsanado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2021.

Visto los expedientes de justificación de subvenciones al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", tramitados e informados de conformidad por el Sr. Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], y la Técnica de Fomento, D^a. ***** [R.A.T.], y de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, que se relacionan continuación:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	*****[A.M.T.]	1.909,90 €	1.815,75 €
*****	*****[S.P.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	*****[M.D.P.L.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	*****[M.E.G.E.]	1.909,90 €	1.883,00 €
*****	*****[M.C.C.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	*****[S.M.O.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	*****[M.J.R.F.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	*****[A.P.C.]	1.909,90 €	1.909,90 €

Vistas las liquidaciones practicadas por la Delegación de Fomento a las personas beneficiarias de la Subvenciones al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Recepción en Alojamientos realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".

Visto informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, emitidos por el Sr. Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 20 de julio de 2022.

Visto informe favorable de la Técnica de la Delegación de Fomento, D^a. ***** [R.A.T.] de fecha 20 de julio de 2022 para su aprobación por Junta de Gobierno Local de la justificación y liquidación de la Subvención para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en la cláusula décima-tercera de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la propuesta y aprobación de la justificación al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones y liquidaciones de las subvenciones practicadas a las personas beneficiarias al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Recepción en Alojamientos realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufarm@", que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIO
*****	*****[A.M.T.]	1.909,90 €	1.815,75 €	1.694,70 €	94,15 €	121,05 €
*****	*****[S.P.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 €
*****	*****[M.D.P.L.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 €
*****	*****[M.E.G.E.]	1.909,90 €	1.883,00 €	1.761,95 €	26,90 €	121,05 €
*****	*****[M.C.C.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 €
*****	*****[S.M.O.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 €
*****	*****[M.J.R.F.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 €
*****	*****[A.P.C.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 €

2º. Ordenar el pago del compromiso económico adquirido por los importes que resultan a favor de las personas beneficiarias de la diferencia entre el importe de la subvención concedida o justificada y el importe de las cantidades percibidas en concepto de anticipo.

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIA
*****	*****[A.M.T.]	1.909,90 €	1.815,75 €	1.694,70 €	94,15 €	121,05 € (*)
*****	*****	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 € (*)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60b0c070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60b0c070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

	****[S.P.R.]					
*****	***** ****[M.D.P.L.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 € (*)
*****	***** *****[M.E.G.E.]	1.909,90 €	1.883,00 €	1.761,95 €	26,90 €	121,05 € (*)
*****	***** ****[M.C.C.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 € (*)
*****	***** *****[S.M.O.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 € (*)
*****	***** *****[M.J.R.F.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 € (*)
*****	***** *****[A.P.C.]	1.909,90 €	1.909,90 €	1.788,85 €	0,00 €	121,05 € (*)

* **Sobre estos importes habrá que realizar la correspondiente Retención del IRPE.**

3º. Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro del gasto dispuesto y no utilizado, de las subvenciones que se relacionan a continuación y por el importe que se indica en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.3 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, concediendo a las respectivas personas interesadas un plazo de 15 de días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	*****[A.M.T.]	1.909,90 €	1.815,75 €	94,15 €
*****	*****[M.E.G.E.]	1.909,90 €	1.883,00 €	26,90 €

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como a las personas interesadas.

2.9.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la AVV Recreo San Pedro (Vocalía de Mujer) correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2021, dentro de la línea de programas y proyectos.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 14 de diciembre de 2021, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó conceder en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021**, entre otras, a la **AVV RECREO SAN PEDRO (VOCALÍA DE MUJER)**, dentro de la línea de programas y proyectos, una subvención por el importe que se indica y para el proyecto que se señala:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
A.VV. Recreo San Pedro. Vocalía de Mujer	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género II	600,00€	600,00€	600,00€

Vista la documentación presentada por la referida entidad para la justificación de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local.

Conocido informe favorable expedido por Dña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, de fecha 26 de mayo de 2022, en relación a la línea de subvención mencionada.

Visto informe de conformidad emitido por Doña *** ** **** [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, respecto a la entidad A.VV. Recreo San Pedro (Vocalía de Mujer) de fecha 6 de julio de 2022.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que se detalla a continuación en la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	AÑO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA
A.VV. Recreo San Pedro. Vocalía de Mujer	G11322146	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género II	2021	600,00€	600,00€	605,40€

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Tesorería Municipal, y a la Intervención de Fondos.

3.- Asuntos de urgencia.

3. Urgencia 1ª.- Expediente relativo al inicio de la licitación de las obras de mejora en el intercambiador de transportes Rio Iro. Nuevo apeadero, enmarcadas en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, en la necesidad de adjudicar las obras de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo Apeadero, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, cumpliendo los hitos críticos definidos en la Resolución de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 20 de mayo del corriente, por la que se conceden ayudas al municipio de Chiclana de la Frontera, para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, entre las que se incluye la que es objeto del presente expediente, con las condiciones y términos que se recogen en el Anexo II de dicha Resolución. La finalidad de dicho Programa de Ayudas es amortiguar la crisis y ayudar a la recuperación económica del país y la premura de los hitos señalados y las consecuencias que del incumplimiento de los hitos referidos derivan concurren razones de interés público que justifican la necesidad de la tramitación de urgencia del expediente, en los términos requeridos por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Resolución Definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 20 de mayo del corriente, acordó otorgar las ayudas previstas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo I de esa Resolución, entre las que figura las *actuaciones de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo apeadero* en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de fondos Next Generation EU.

Entre las condiciones y términos de la concesión y aceptación de la ayuda que se recogen en el Anexo II de dicha Resolución se dispone que *"A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 15 de junio de 2022. Igualmente, los beneficiarios deberán certificar haber adjudicado al menos el 60% de la subvención concedida antes de que concluya noviembre de 2022. El incumplimiento de este hito en la fecha original podrá conllevar la pérdida a la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las bases de esta convocatoria."*

De lo anterior, a la vista de la premura en los plazos señalados y de las consecuencias que del incumplimiento de los hitos referidos deriva, resulta justificada la necesidad de la tramitación de urgencia del expediente, en los términos requeridos por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la que derivarán las especialidades en materia procedimental contenidas en el artículo 52 del RDL 36/2020.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. **** * [J.A.O.M.] así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de ocho meses, y un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.293.508,10.- Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 1.069.014,96 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 224.493,14 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Consta en el expediente Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz sobre expediente de autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre asociada a "Actuación de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro", término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Expediente uso 06/2022.

Conocidos asimismo informes técnicos emitidos sobre el referido proyecto, tanto por el Servicio de Urbanismo, como por el Servicio de Medio Ambiente, así como informe aclaratorio relativo a las afecciones sectoriales de la actuación emitido por el Jefe de Sección de Servicios, Don **** * [P.B.A.], con fecha 19 de julio de 2022.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. **** * [T.C.F.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. **** * [M.O.B.], de fecha 25 de julio de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. **** * [A.T.P.C.], de fecha 25 de julio de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación de las obras de *actuaciones de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo apeadero*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, al objeto de garantizar el cumplimiento de los hitos críticos señalados en la Resolución de concesión de la Ayuda que cofinancia la actuación de la Secretaria General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, habida cuenta el interés público en garantizar el cumplimiento de los mismos.

2º. Aprobar el proyecto de obras denominado *Actuaciones de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo apeadero*, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. **** * [J.A.O.M.] en fecha julio 2022, con las consideraciones contenidas en los informes técnicos aludidos, dándose traslado del mismo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

3º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de *Actuaciones de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo apeadero*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.293.508,10.- Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 1.069.014,96 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 224.493,14 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

4º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a14711161294107e62dd07090d8>

5º. Aprobar el gasto de 1.296.633,34 €, I.V.A. incluido, y la financiación para la contratación de estas obras, cofinanciadas por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, y que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 72-134/62704 y proyecto de gastos con financiación afectada 2022.0000024 1.

6º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que será como máximo de 15 días naturales, conforme dispone el artículo 50.1. b del RDL 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Urgencia 2ª.- Expediente relativo a la aprobación del Proyecto de "Construcción de glorieta en la intersección existente en el P.K. 16+850 de la N-340a (Antiguo acceso a Le Petit)".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a1471161294107e62dd07090d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=](http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1471161294107e62dd07090d8)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, D^a Cándida Verdier Mayoral, con base en lo expuesto en el informe del Jefe de Sección de Servicios, D. ***** [P.B.A.], concretamente, en la necesidad de aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras “Construcción de Glorieta en la intersección existente en el P.K. 16+850 de la N-340a (antiguo acceso a Le Petit)”, antes del próximo día 30 de julio de 2022, que finaliza el plazo de presentación de los proyectos técnicos incluidos en el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Se conoce Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. ***** [J.J.M.], para obras de **“CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340a (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)”** (csv 900671a147081f1189507e601b050c37o), con un presupuesto de **283.282,04 €**, incluido I.V.A., más **690,35 €** correspondiente a la Coordinación de ejecución y aprobación del Plan de Seguridad, resultando un total del proyecto de **283.972,39 €**.

Que por parte de la Excm. Diputación de Cádiz se ha incluido en el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 para la ejecución de dicha actuación.

Vista el Acta de Replanteo Previo emitida por los redactores del proyecto, de fecha 31 de mayo de 2022, en el sentido que comprobado el estado actual de los terrenos donde se va a realizar las obras, estas son ejecutables.

Visto el certificado emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha de 24 de enero de 2022 sobre la titularidad y disponibilidad de los terrenos, en sentido favorable.

Visto el Informe de Supervisión del Proyecto de fecha 27 de mayo de 2022 emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Técnico Municipal D. ***** [F.A.Ch-M.L.A.], en sentido favorable.

Vistos Informe de Viabilidad Urbanística de fecha 20 de julio de 2022 emitido por el Arquitecto Municipal D. ***** [G.S.A-B.], en sentido de que es compatible con las determinaciones urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera y Anexo IV – Informe Técnico de Viabilidad Urbanística del Plan Dipu-Inver 22, de fecha 02 de junio de 2022, emitido por el Arquitecto Municipal D. ***** [J.A.F.A.].

Visto el Informe Jurídico de Licencias Urbanísticas de fecha 21 de julio de 2022 emitido por la Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Dña. *****



Y00671a147151d1183fa07e60b0c070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d1183fa07e60b0c070c06v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

[M.R.A.T.], en sentido favorable.

A la vista de la documentación reseñada; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Obras y Servicios y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Aprobar el proyecto de obras de **“CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340a (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)”** por importe de **283.282,04 €**, incluido I.V.A., más **690,35 €**, correspondiente a la Coordinación de ejecución y aprobación del Plan de Seguridad, resultando un total del proyecto de **283.972,39 €**.

3. Urgencia 3ª.- Expediente relativo a la justificación y liquidación del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto Pórtico-Dipuform@".

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, D^a Josefa Vela Panés, con base en lo expuesto en el informe de la Técnica de Fomento, D^a ***** [R.A.T.], concretamente, en la necesidad de aprobar las justificaciones y liquidaciones de las subvenciones practicadas a las personas beneficiarias al amparo de la “Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, ya que resultaría imposible dar cumplimiento a los plazos marcados por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, que finalizaría el 30 de septiembre de 2022.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 168 de fecha 2 de septiembre de 2021 y rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 176 de 14 de septiembre de 2021.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 26 de octubre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".

Visto expediente relativo a la aprobación de la aceptación de renunciaciones, y en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 14 de diciembre de 2021, convalidado y subsanado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2021.

Visto los expedientes de justificación de subvenciones al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", tramitados e informados de conformidad por el Intervenidor, D. ***** [A.T.P.C.], y la Técnica de la Delegación de Fomento, Dña. ***** [R.A.T.], y de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, que se relacionan continuación:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	***** [V.E.A.]	1.963,70 €	1.883,00 €
*****	***** [A.F.M.]	1.963,70 €	1.896,45 €
*****	***** [M.G.C.]	1.963,70 €	1.829,20 €
*****	***** [D.M.S.]	1.963,70 €	1.856,10 €
*****	***** [M.M.R.]	1.963,70 €	1.883,00 €
*****	***** [M.I.P.I.]	1.963,70 €	1.896,45 €
*****	***** [S.M.R.C.]	1.963,70 €	1.950,25 €

Vistas las liquidaciones practicadas por la Delegación de Fomento a las personas beneficiarias de la Subvenciones al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Recepción en Alojamientos realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".

Visto informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, emitidos por el Sr. Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

fecha 21 y 22 de julio de 2022.

Visto informe favorable de la Técnica de la Delegación de Fomento, D^a. ***** [R.A.T.] de fecha 22 de julio de 2022 para su aprobación por Junta de Gobierno Local de la justificación y liquidación de la Subvención para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en la cláusula décima-tercera de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la propuesta y aprobación de la justificación al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones y liquidaciones de las subvenciones practicadas a las personas beneficiarias al amparo de la "Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIO
*****	*****[V.E.A.]	1.963,70 €	1.883,00 €	1.748,50 €	80,70 €	134,50 €
*****	*****[A.F.M.]	1.963,70 €	1.896,45 €	1.721,60 €	67,25 €	174,85 €
*****	*****[M.G.C.]	1.963,70 €	1.829,20 €	1.667,80 €	134,50 €	161,40 €
*****	*****[D.M.S.]	1.963,70 €	1.856,10 €	1.681,25 €	107,60 €	174,85 €
*****	*****[M.M.R.]	1.963,70 €	1.883,00 €	1.708,15 €	80,70 €	174,85 €
*****	*****[M.I.P.I.]	1.963,70 €	1.896,45 €	1.721,60 €	67,25 €	174,85 €
*****	*****[S.M.R.C.]	1.963,70 €	1.950,25 €	1.775,40 €	13,45 €	174,85 €

2º. Ordenar el pago del compromiso económico adquirido por los importes que resultan a favor de las personas beneficiarias de la diferencia entre el importe de la subvención concedida o justificada y el importe de las cantidades percibidas en concepto de anticipo.

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIA
---------	------------------------------------	----------------------	------------------------	-----------------	------------------------------	-----------------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

*****	***** ***[V.E.A.]	1.963,70 €	1.883,00 €	1.748,50 €	80,70 €	134,50 € (*)
*****	*** ***** ***[A.F.M.]	1.963,70 €	1.896,45 €	1.721,60 €	67,25 €	174,85 € (*)
*****	***** ***[M.G.C.]	1.963,70 €	1.829,20 €	1.667,80 €	134,50 €	161,40 € (*)
*****	***** ***[D.M.S.]	1.963,70 €	1.856,10 €	1.681,25 €	107,60 €	174,85 € (*)
*****	***** ***[M.M.R.]	1.963,70 €	1.883,00 €	1.708,15 €	80,70 €	174,85 € (*)
*****	***** ***[M.I.P.I.]	1.963,70 €	1.896,45 €	1.721,60 €	67,25 €	174,85 € (*)
*****	***** ***[S.M.R.C.]	1.963,70 €	1.950,25 €	1.775,40 €	13,45 €	174,85 € (*)

*** Sobre estos importes habrá que realizar la correspondiente Retención del IRPF.**

3º. Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro del gasto dispuesto y no utilizado, de las subvenciones que se relacionan a continuación y por el importe que se indica en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.3 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, concediendo a las respectivas personas interesadas un plazo de 15 de días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	***** ***[V.E.A.]	1.963,70 €	1.883,00 €	80,70 €
*****	*** ***** ***[A.F.M.]	1.963,70 €	1.896,45 €	67,25 €
*****	***** ***[M.G.C.]	1.963,70 €	1.829,20 €	134,50 €
*****	***** ***[D.M.S.]	1.963,70 €	1.856,10 €	107,60 €
*****	***** ***[M.M.R.]	1.963,70 €	1.883,00 €	80,70 €
*****	***** ***[M.I.P.I.]	1.963,70 €	1.896,45 €	67,25 €
*****	***** ***[S.M.R.C.]	1.963,70 €	1.950,25 €	13,45 €

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como a las personas interesadas.

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12:15 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMUDEZ.
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	29/07/2022 12:06:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2022 12:45:07



Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=Y00671a147151d183fa07e60bc070c06v>